

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 25/julio/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00615417

Fecha y hora de presentación: 25/julio/2017 a las 10:51 horas

Nombre del solicitante: LDirecto periodismo

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

De acuerdo con su portal institucional y solicitudes de transparencia, por medio de la presente solicito la siguiente información:

- 1) A qué ejercicio fue la última auditoría al IEES practicada por la Auditoría del Estado?
- 2) ¿Cuáles fueron las actividades mes a mes de enero de 2016 hasta julio de 2017 de Yadira Villegas, Marisol Quevedo, Martha Iñiguez y Espartaco Muro? sin incluir las que realizaron sus subordinados, solo ellos exclusivamente.
- 3) Quien es el funcionario público que autorizó el pago de los gastos por consumo de alimentos, gasolina, y viáticos de 2016 y 2017 de Yadira Villegas, Marisol Quevedo, Martha Iñiguez y Espartaco Muro?
- 4) El IEES proporcionó en una respuesta a una solicitud de información las tarifas por consumo de alimentos para todo el personal de acuerdo a su nivel. ¿Por qué permiten sean rebasados estos importes y en muchas ocasiones de manera excesivas?
- 5) En cualquier área laboral cuando se trabaja por tiempo extraordinario es justificado se pague el consumo de alimentos, pero, ¿Por qué el IEES paga consumos de alimentos por desayunos?
- 6) Listado de facturas por consumo de alimentos por reuniones de trabajo realizadas en esta administración (de septiembre de 2015 a julio de 2017), relacionados por fecha, mencionando el nombre del trabajador o funcionario que requirió esa reunión, número de factura, razón social, importe total de la factura, personal beneficiado o nombre de las personas que consumieron, motivo de la reunión de trabajo, razón por la cual no se realizó en sus instalaciones y cuál fue el beneficio que obtuvo el IEES con esta reunión de trabajo.
- 7) Listado de facturas por consumo de alimentos por reuniones con medios, realizadas en esta administración (de septiembre de 2015 a julio de 2017), relacionados por fecha, mencionando el nombre del trabajador o funcionario titular de esa reunión, número de factura, razón social, importe total de la factura, personal beneficiado o nombre de las personas que consumieron, motivo de la reunión, medios invitados, como fue realizada la invitación a esta reunión (escrita, correo electrónico, etc), medios que asistieron, razón por la cual no se realizó en sus instalaciones, cual fue

el beneficio que obtuvo el IEES con esta reunión y cuál es la comprobación de esta reunión (nota periodística, boletín, noticia en radio, televisión, etc).

8)En el IEES existe nepotismo?

9)Cuando se contrata al Coordinador/a encargado/a de las finanzas o manejo del recurso público, se le realizan exámenes de control y confianza?

10)Como es calificada la ética, honestidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos del Coordinador/a encargado/a de las finanzas o manejo del recurso público?

11)La Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Sinaloa dice "Los servidores públicos deberán conducirse en la dirección de sus inferiores jerárquicos con las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad". En el IEES existe hostigamiento y/o violencia laboral?

12)De qué manera el IEES permitirá constatar si el personal goza de derechos laborales y si ha sido hostigado o violentado laboralmente?

13)En caso de ser afirmativo el hostigamiento o violencia laboral, que ha hecho el IEES para resarcir el daño?

14)Listado de personal despedido en esta administración (de septiembre de 2015 a julio de 2017), mencionando el nombre, puesto, fecha del despido, antigüedad en el IEES y el motivo del despido.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

15)Listado de personal de nuevo ingreso a partir del 01 de septiembre de 2016 relacionando el nombre, puesto, departamento, fecha de ingreso, salario mensual otorgado, mencione si conoce o tiene amistad con algún funcionario y en caso de ser afirmativo cual es el nombre de ese funcionario.

16)Describa el procedimiento del IEES para la contratación del personal (que no pertenecerá al servicio profesional).

17)La Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Sinaloa dice "Los servidores públicos deben de abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción de cualquier servidor público, cuando tengan interés personal (amiguismo). Por qué se permitió la contratación de Jesús Ernesto Mancillas bajo el mando de Martha Iñiguez, los cuales tienen una amistad de años al trabajar juntos en Agrícola Don Roberto, SA de C.V. del Grupo Tarriba? (información proporcionada en su portal de transparencia y en una respuesta de solicitud de información, además se constató con personal de la agrícola en mención).

18)Relación de todo el personal del IEES mencionando lo siguiente: nombre, puesto actual, salario mensual actual, salario mensual que gozaba en agosto de 2015 o si ingresó posterior a esta fecha el salario mensual otorgado en ese momento.

19)Por qué la Consejera Presidenta goza de un sueldo similar al del Gobernador del Estado, cuando el sueldo más elevado debería ser el que recibe el gobernante, que de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y la Ley del Gasto eficiente y remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Sinaloa para este año 2017 el límite de percepción neta mensual para el mandatario estatal debe ser de 75 mil 786 pesos?

20)Por qué los Consejeros gozan de un sueldo similar (según la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y la Ley del Gasto eficiente y remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Sinaloa para este año 2017) al de los Diputados Locales, Secretarios del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Auditor Superior del Estado, y Directores Generales de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Paraestatal del Estado o puestos homólogos a éstos últimos?

21)Por qué la Coordinadora Administrativa goza de un sueldo mayor que el autorizado (según la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y la Ley del Gasto eficiente y remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Sinaloa para este año 2017) a los Subsecretarios del Poder Ejecutivo, Subprocuradores de Justicia, Subauditor Superior del Estado, Secretario General del Congreso, Representantes del Ejecutivo en otras entidades, y Auditores Especiales de la Auditoria Superior y Organismos a los que la Constitución Política del Estado de Sinaloa y otras leyes, otorgue autonomía?

22)El IEES como determina el puesto a ocupar y por consiguiente el sueldo de sus trabajadores?

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **01/agosto/2017**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>14/08/2017</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>03/08/2017</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>21/08/2017</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.